



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1275 del 27 de Noviembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLE-CMA-242 DE 2018

La Alcaldesa Local de Engativá, en uso de sus facultades legales y, en especial las consignadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010, nombrada mediante decreto 163 del 4 de abril de 2016 y posesionada mediante acto administrativo 161 del 8 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Asimismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, "A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio".

Que de acuerdo con el Artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, las localidades deben servir de marco "(...) para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales.". De igual forma, que conforme al Artículo 86 de dicha norma, una de las atribuciones de los alcaldes locales es "Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad" y establece que deberá cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad

Que el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1275 del 27 de Noviembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. FDLE-SASIP-255 DE 2018

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá requiere contratar **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO”**

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en razón del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá acudió a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Concurso de Méritos Abierto No. FDLE-CMA-242-2018, fue publicado en el portal de contratación SECOP II en etapa de proyecto durante el término legal establecido, desde el día 24 de agosto de 2018, hasta el 11 de octubre de 2018 y aperturado a través de [a Resolución No. 1081 del 12 de octubre de 2018, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en Pliego de Condiciones y modificado por la Adenda No. 1 y 2, el día 30 de octubre de 2018 a las 10:00 AM era el límite para presentar ofertas, se realizó la diligencia de cierre, presentándose TRES (03) ofertas, por parte de:

1. **CONSORCIO FDLE-242**
2. **CONSORCIO ALPHA 2018**
3. **CONSORCIO INTERVIAL ENGATIVA**

Que, de acuerdo con las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor asignado por la entidad para tal fin.

Que, el informe de evaluación preliminar de este proceso de selección fue publicado en el portal de contratación SECOP II, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, dentro del periodo mencionado, se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los oferentes las cuales fueron resueltas en el término previsto en los pliegos.

Que siendo las 03:00 PM del 22 de noviembre de 2018, en el piso 5º de las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del Pliego de Condiciones del respectivo proceso, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Concurso de Méritos Abierto No. FDLE-CMA-242-2018.

Que durante el desarrollo de la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta, los proponentes presentaron observaciones a la evaluación presentada, según consta en

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018

7/1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1275 del 27 de Noviembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. FDLE-SASIP-255 DE 2018 la respectiva acta y grabación.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador y Asesor procedió a revisar y verificar los informes de evaluación y las observaciones planteadas por los proponentes antes citados, según consta en la respectiva acta.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en audiencia, las respuestas dadas por la entidad y en virtud de los principios de selección objetiva transparencia, y libre concurrencia, el resultado final de la evaluación el siguiente:

No. Proponente	Nombre Proponente	Puntaje
1	CONSORCIO ALPHA 2018	95
2	CONSORCIO FDLE-242	0
3	CONSORCIO INTERVIAL ENGATIVÁ	0

En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador recomienda en audiencia pública adjudicar el contrato resultante del proceso de FDLE-CMA-242-2018, al proponente calificado en primer orden de elegibilidad, es decir, el proponente **CONSORCIO ALPHA 2018** por cumplir con los requisitos establecidos y obtener el mayor puntaje.

Considerando que se han resuelto todas las observaciones recibidas con ocasión del informe final de evaluación, la Alcaldesa Local de Engativá acoge la recomendación dada por el Comité de Evaluador y Asesor, y procede a adjudicar el concurso de méritos abierto FDLE-CMA-242-2018 al proponente **CONSORCIO ALPHA 2018**, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.849.040.530.00)**, de la vigencia fiscal 2018.

Que hacen parte integral de este acto administrativo el acta de la audiencia y la grabación de la misma.

Que la Alcaldesa Local de Engativá, aceptando esta recomendación, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. FDLE-CMA-242 de 2018 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO"**, al proponente

101



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1275 del 27 de Noviembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. FDLE-SASIP-255 DE 2018

CONSORCIO ALPHA 2018 (integrado por MIRS LATINOAMERICA SAS NIT 900.241.875-6 (90%) y LUIS GUILLERMO NARVAEZ C.C. 9.050.725 (10%)), por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$2.849.040.530.00)** de la vigencia fiscal 2018. Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que proponente cumplió los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica se sujeta al presupuesto oficial del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato que se suscriba será con cargo al proyecto 1490 "Movilidad y espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía" de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 982 del 24 de agosto del año 2018 expedido por el área de presupuesto del FDLE.

ARTICULO TERCERO: Notificar en audiencia al proponente favorecido en el proceso de selección, del contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del acto administrativo a los proponentes no favorecidos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó:
Revisó/Aprobó:

Sebastián López Martínez. -Abogado de apoyo Contratación.
Javier José Vergara H. - Abogado de Despacho.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018